

CONSTANCIA: 18 de agosto de 2022

1. La parte demandada a través de apoderado solicita la TERMINACIÓN del proceso por pago total de la obligación, intereses costas y honorarios y solicita el levantamiento de las medidas cautelares.
2. No existe embargo de remanentes,
3. A Despacho para proveer.



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1843

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00506-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: URIEL FLOREZ BEDOYA

DEMANDADO: JESÚS ANTONIO HENAO VILLEGAS

Procede el Despacho a dar por TERMINADO el proceso del asunto, toda vez que la parte demandante, a través de su apoderado, con la coadyuvancia del demandado solicitan la TERMINACIÓN del proceso por pago total de la obligación, intereses, costas y honorarios y que sean levantadas las medidas cautelares que fueron decretadas sobre el vehículo con placas WFE 553.

Por lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS,

R E S U E L V E

PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL PROCESO, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, que fueron decretadas sobre el vehículo con placas WFE 553 de propiedad del demandado. Para lo anterior se oficiará a la Secretaría de Tránsito y Transportes de esta ciudad, dejando sin vigencia el oficio 1736 de fecha 8 de Noviembre de 2021. Asi mismo se enviará el oficio al apoderado al correo electrónico edarme/@yahoo.es.

TERCERO: Ordenar el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 19-08-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aed90824f106021b7782c2f9459c1c73ca6779d2575a0b5bbe19cff57c40bc85**

Documento generado en 18/08/2022 11:29:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>